

**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 011-2019-00046

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105- 011-2019-00046 -00

FECHA:	25-oct-2021
HORA DE INICIO:	04:06 pm
HORA FINAL:	05:12 pm

DEMANDANTE:	AGENCIA FEPASDE SEGUROS LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	CUSTODIO MARIA ABRIL ROMERO
APODERADA SUSTITUTA:	CLAUDIA ALEJANDRA TORRES ROA
DEMANDADO:	PROTECCION S.A.
APODERADO SUSTITUTO:	JHON JAIRO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	CAFÉSALUD EPS S.A. - EN LIQUIDACION
APODERADA:	LISSY CIFUENTES SANCHEZ

PRACTICA DE PRUEBAS	
PRUEBA DOCUMENTAL	- Se surte traslado de la documental legible aportada por la parte actora. (archivo 015). En silencio.

APODERADO PROTECCION S.A.	- interrogatorio de parte al representante legal de la entidad demandante.
----------------------------------	--

**EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA.
LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.**

DECISION
EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. RESUELVE PRIMERO: NEGAR la totalidad de las pretensiones de la demanda.



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2019-00046

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte demandante Agencia Fepasde Seguros Ltda., fíjense como agencias en derecho suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente en favor de las demandadas.

RECURSO DE APELACION

La apoderada judicial de la demandante Interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida.

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Por secretaria envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de la apelación de la Sentencia.

Siendo las 05:12 pm del 25 octubre de 2021 se da por terminada la audiencia.

En lace audiencia	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUhBxkeU4cplk5_6NOZRxPABwcvcpMIuTRJxot8kDJNnNQ?e=FcYryj
----------------------	---

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA

SECRETARIA

Firmado Por:

Geraldine Muñoz Garcia

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 40

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Luisa Fernanda Niño Díaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 040

**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 011-2019-00046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2c4de320b61e77636c0cd316c4b6e2b1e9c26702e33b9b446d134188e86a09c

Documento generado en 27/10/2021 06:09:19 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**